



## **INFORME DE ADECUACIÓN, A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO Y EL REGISTRO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS EN CASTILLA-LA MANCHA.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1.a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

### **Objeto.**

El proyecto de Decreto tiene por objeto regular el Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, así como el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa autonómica urbanística (artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo).

### **Ámbito de aplicación.**

La norma será de aplicación a toda construcción o edificación catalogada o con algún tipo de protección patrimonial con independencia de su antigüedad, así como a todas aquellas que tengan una antigüedad superior a cincuenta años.

### **Finalidad.**

El IEE tiene por objeto favorecer la conservación y rehabilitación de los edificios y la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, asegurando su seguridad, salubridad y accesibilidad de forma que no supongan riesgos para sus usuarios, no se produzca un deterioro evitable de los edificios y se conozca la eficiencia energética de los mismos, de modo que se garanticen los niveles mínimos de calidad exigidos en la normativa actual y que la sociedad demanda.

### **Ámbito subjetivo.**

Los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de que los edificios dispongan de IEE son los propietarios de los edificios y construcciones referidos en el apartado "Ámbito de aplicación", y que son responsables de que dichos inmuebles dispongan de IEE en vigor y debidamente registrado.





## Eficacia y vigencia del IEE.

La eficacia del IEE está condicionada a que el mismo se realice mediante la aplicación informática habilitada al efecto y disponible en la plataforma electrónica del Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha y a su inscripción en el mismo.

Tendrá una vigencia de diez años desde la fecha de emisión que conste en dicho documento, aunque cuando concurren situaciones que afecten a las exigencias básicas de seguridad, salubridad, y accesibilidad de forma que pudieran suponer un riesgo para las personas, será necesario la elaboración de un nuevo IEE, con independencia de la fecha de emisión del vigente.

## El Registro de IEE.

El Registro de IEE de Castilla-La Mancha es un instrumento de carácter público que se adscribe a la Dirección General competente en materia de vivienda, que será el órgano gestor del mismo. Es de naturaleza pública, rigiéndose, además de por lo previsto en el proyecto de Decreto, por lo establecido en la normativa de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha se estructurará en dos secciones:

- a) Sección Primera. Informes de Evaluación de los Edificios cuyo uso sea exclusiva o mayoritariamente residencial.
- b) Sección Segunda. Informes de Evaluación de los Edificios cuyo uso sea distinto al residencial o dicho uso sea minoritario.

## Inscripción en el Registro.

El artículo 18 del proyecto de Decreto establece que la obligación de inscribir el IEE en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha corresponde al técnico redactor del mismo, previo encargo de la propiedad y se llevará a cabo de forma telemática en la plataforma electrónica del Registro por el técnico redactor del mismo, y será inmediata, una vez finalizada su elaboración en la aplicación habilitada al efecto disponible en la misma.

La gestión electrónica de los procedimientos registrales, derivada de la inscripción de los IEE se llevará a cabo en la plataforma electrónica del Registro integrada en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

El técnico redactor del IEE deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica>.





## Normativa anterior y comparación con la normativa que se pretende aprobar.

Decreto 11/2015, de 11 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios, en Castilla-La Mancha y la Orden de 27/03/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establece el procedimiento de inscripción del informe de evaluación de los edificios y se regula el Registro Autonómico de Informes de Evaluación de los Edificios de Castilla-La Mancha.

Existen hasta cinco códigos SIACI relacionados con el informe IEE:

- SKGA. INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.
- SKGB. INSCRIPCIÓN DE TÉCNICOS COMPETENTES PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.
- SKGC. INSCRIPCIÓN DE ENTIDADES QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.
- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.
- SKGE. CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA.

De acuerdo con la redacción de proyecto de decreto analizado, estos trámites se reducirán los trámites.

### 1.- Inscripción en el RIEE.

Antes había tres trámites: SKGA para edificios, SKGB para técnicos y SKGC para entidades que elaboran IEEs. Ahora desaparece la inscripción tanto de técnicos como de entidades, con lo que siempre se inscriben edificios, y aunque unos van a la sección primera y otros a la sección segunda, eso se diferencia en el propio formulario de la aplicación, por lo que sólo será necesario un trámite.

### 2.- Comunicación de incidencias al RIEE por parte del Ayuntamiento.

Este es un trámite nuevo, mediante el cual los Ayuntamientos, que son ahora los encargados de revisar los IEEs, comunican cualquier incidencia que consideren, en el caso de que las haya. Ello llevará a iniciar un procedimiento de suspensión de la inscripción, que se detalla en el proyecto de decreto (artículo 13.4).





Los trámites de cancelación existentes no son necesarios con la nueva normativa.

Tanto en el plan de simplificación de medidas administrativas de 2017 como en el de 2018 existen propuestas para reducir las cargas respecto a la inscripción del IEE. Con la aprobación de este Decreto esas medidas se entenderán cumplidas, con especial énfasis en la supresión de dos cargas administrativas, la inscripción en la sección segunda del Registro autonómico de IEE, de los técnicos competentes y entidades que ofrecen los servicios de elaboración de IEE en la Región, y la actualización, renovación y cancelación de dichas inscripciones, si bien esta inscripción era voluntaria, con la nueva normativa desaparece. Y por supuesto, la automatización del procedimiento.

### **Análisis de cargas administrativas.**

Las dos principales novedades que introduce el proyecto de decreto son, por un lado, la obligación de inscribir por parte del técnico redactor, mientras que con la normativa anterior es el propietario del edificio, y por otro lado, la desaparición del plazo para inscribir que antes eran dos meses y ahora va a ser de forma automatizada, dado que el informe se realizará a través de la propia plataforma electrónica sin aportar documento alguno.

Por ello, el coste sería.

- Inscripción electrónica en un registro: 50 €.
- Aportación de documentos (Hoja de encargo de la propiedad e informe IEE) 4 € X 2) = 8 €.

Reducción de cargas administrativas:

- Tramitación a través de un intermediario (técnico redactor IEE): 35 €

Total coste: 54 € - 35 € = 23 €.

Toledo, 24 de enero de 2019.

El Coordinador de Simplificación, Actualización  
e Inventario de Procedimientos de la Consejería de Fomento

